

■ LEY DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE 1970 (*COMUNICACIÓN DE RIESGOS*)

CONDICIONES: Con ciertas limitaciones, descritas en la nota especial abajo, los patrones agrícolas cuyos trabajadores pueden estar expuestos a productos químicos peligrosos en el trabajo, tienen que establecer un programa de comunicación de riesgos para sus empleados. El programa tiene que estar en forma escrita, disponible a los trabajadores a pedido, e incluir los elementos descritos en breve aquí:

Lista de Sustancias Peligrosas — Para cada área individual de trabajo, o para el rancho u otro establecimiento entero, el patrón tiene que hacer una lista de las sustancias peligrosas que están presentes.

Rotulación de los Envases — Por lo general, se le requiere que los patrones aseguren que cada envase de productos peligrosos en el lugar del trabajo (incluyendo los pesticidas) lleve una etiqueta apropiada con información de identidad y advertencias sobre el peligro. Los pesticidas sujetos a los requisitos de rotulación de la EPA no requieren estas advertencias o rotulación, pero los empleadores agrícolas tienen que asegurar que las etiquetas actuales en los productos permanezcan intactas y fáciles de leer.

Hojas Informativas — Para cada pesticida u otro producto peligroso en la lista, el patrón tiene que obtener del fabricante o distribuidor una hoja de información sobre la seguridad, y mantenerla en un lugar fácilmente accesible a los trabajadores. La "hoja informativa" es un documento escrito que contiene información importante sobre la seguridad y salud respecto al producto. Entre otras cosas, la hoja informativa enseña (1) el nombre del producto, (2) la clasificación del peligro, (3) el nombre químico y el nombre común de cada ingrediente, (4) las precauciones para el uso y almacenamiento seguro, (5) los límites recomendados de exposición, y (6) los síntomas de exposición excesiva y el tratamiento recomendado.

Información para el Empleado — Al momento en que se manda un trabajador a un área de trabajo donde puede estar expuesto a un material peligroso, y cada vez que un nuevo producto peligroso sea introducido al lugar del empleo, se requiere que el patrón le informe a cada trabajador de (1) los requisitos del programa de comunicación de riesgos, (2) las operaciones en el área de su trabajo donde hay sustancias peligrosas presentes, y (3) el lugar de la lista de productos peligrosos y las hojas informativas.

Entrenamiento para el Empleado — Los patrones están obligados a proveer entrenamiento relacionado, a cada empleado nuevo y a cada empleado afectado por un nuevo producto peligroso. El entrenamiento tiene que cubrir tales sujetos como (1) los métodos que se pueden usar para descubrir un producto peligroso en el trabajo, (2) los riesgos de cada sustancia peligrosa a que el trabajador puede estar expuesto, (3) las medidas que el trabajador puede tomar para protegerse de estos riesgos, y (4) una explicación de las hojas informativas, las etiquetas en los envases de pesticidas, y otros aspectos del programa que tiene el patrón para comunicar a los trabajadores los peligros de los productos químicos.

ADMINISTRACION: *Occupational Safety and Health Administration, U.S. Department of Labor, Washington, D.C. 20210 (202-693-1999; toll-free 800-321-6742).*

Bajo un plan escrito, aprobado por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (popularmente conocida como "OSHA"), cada uno de los siguientes estados tiene la autorización de hacer cumplir sus propios reglamentos de seguridad y salud, los cuales son iguales o muy similares a los que están mencionados arriba:

Alaska, Arizona, California, Hawaii, Indiana, Iowa, Kentucky, Maryland, Michigan, Minnesota, Nevada, New Mexico, North Carolina, Oregon, Puerto Rico, South Carolina, Tennessee, Utah, Vermont, Virginia, Washington, and Wyoming.

En estos estados, OSHA generalmente no participa en hacer cumplir las provisiones sobre la comunicación de riesgos en el trabajo. Para el nombre de la agencia estatal responsable, vea al resumen correspondiente bajo el título "*Pesticidas y Productos Químicos Agrícolas*" para el estado particular que le interesa.

NOTA ESPECIAL: De acuerdo con las restricciones que el Congreso ha puesto en el uso de fondos federales para la administración de esta ley, en la mayoría de los casos, OSHA no tiene autorización de conducir inspecciones o de hacer cumplir estos reglamentos de otro modo en cualquier rancho que emplea a menos de 11 trabajadores en el año. Sin embargo, los patrones agrícolas que operan un campo para trabajadores temporales están sujetos a la ley sin respecto a la cantidad de trabajadores empleados.